



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 570.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EL 8 DE JUNIO DE 2018.

Asunción, 7 de junio de 2018

VISTO: El Memorándum DM/DGPR/N° 186/2018 del 30 de mayo de 2018, por medio del cual el Director General de Protocolo solicita se dicte la correspondiente Resolución para la asignación de un vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de la señora Maria Liz Soljancinc, personal contratado de la Dirección General de Protocolo, de la Oficial Inspector Nimia Segovia, y del señor Benicio Silva, quienes se trasladarán a la ciudad de Piribeby, República del Paraguay, el 8 de junio de 2018, para acompañar el viaje turístico que realizará el cuerpo Diplomático recorriendo “La Ruta de la caña”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del combustible para el vehículo asignado así como los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Piribeby, República del Paraguay, el 8 de junio de 2018, para acompañar el viaje turístico que realizará el Cuerpo Diplomático recorriendo “La Ruta de la caña”:

- **Maria Liz Soljancinc**, personal contratado de la Dirección General de Protocolo;
- **Oficial Inspector Nimia Segovia**; Subjefa de Seguridad; y
- **Benicio Silva**, Chofer

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a los rubros 361 combustible y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____